

de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 12,15 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer el uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta de la propiedad de Santiago Sánchez Fuentes:

1.—Una cocina Balay de cuatro fuegos, con botella incorporada; su valor, 4.000 pesetas.

2.—Un lavavajillas Balay, modelo LV 644 con fregadero incorporado; su valor, 15.000 pesetas.

3.—Una lavadora automática Balay, modelo 515; su valor, pesetas 15.000.

4.—Unos muebles de formica de cocina, compuesta de ocho elementos y una campana para humos; su valor, 10.000 pesetas.

5.—Una mesa con tres sillones y un armario librería, lacados en blanco; su valor, 10.000 pesetas.

De la propiedad de Eulalio Box Molina:

Un camión Barreiros, matrícula PM-1837-C, modelo 4220-C basculante; su valor, 2.200.000 pesetas.

Dado en Cieza a 27 de enero de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

* Número 740

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.624/83-A, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez contra los cónyuges don José López Martínez y doña María Molina Pérez; don Miguel López Martínez y doña María Pérez Cabrera, y don José Teruel Pernías y doña Francisca López Martínez, vecinos de Lorca, diputación Zarzalico, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de marzo, 8 de abril y 6 de mayo de 1986, respectivamente, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.^o, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido impor-

te del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Bienes propiedad de doña María Molina Pérez:

1.^o—La nuda propiedad de un trozo de tierra secano en el sitio de Los Llanos, diputación de Ramblas, término Vélez-Rubio, de seis celemines y medio, equivalentes a treinta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas: Linda: Norte, Pedro Pérez Aránega y Ramón Pérez Sánchez; Este, dicho Ramón Pérez; Sur, Antonio Pérez Sánchez, y Oeste, Pedro Pérez Aránega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio, tomo 679, libro 232, folio 238 vuelto, finca 13.933, 4.^a.

Su valor: 22.000 pesetas.

2.^o—La nuda propiedad de dos celemines de tierra riego, en la diputación de Viotar, sitio de los Llanos, equivalentes a dos áreas, noventa y dos centiáreas en cuatro paratos, con varios árboles. Recientemente medida tiene cuatro celemines y un cuartillo, o seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Se beneficia con cuatro días de agua de la Fuentecilla del Cerro Colorado y otras que se encuentran dentro de esta finca, teniendo derecho a utilizar los brazales superiores, hasta dichas tierras y en tanda de nueve días. Linda por todos los vientos, Pedro Pérez Aránega.

Tomo 637, libro 218, folio 249, finca 12.093 dupli.; 4.^a.

Su valor: 25.000 pesetas.

3.^o—La nuda propiedad de una finca en la diputación de Ramblas, término de Vélez-Rubio, compuesta de los siguientes predios:

Primero.—Un trance de tierra de cereal secano, situado en el paraje de la Parra, que mide seis hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas, equivalentes a nueve fanegas, un celemin y tres cuartillos, marco de diez mil varas. Linda: Norte, Antonio Pérez Sánchez y Pedro Pérez Aránega; Sur, Antonio Pérez Sánchez; Este, el mismo, y Oeste, camino de los Torrentes.

Segundo.—Un trance de tierra cereal secano, en el paraje del Viento, de ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes a un celemin y dos cuartillos de dicho marco. Linda: Sur, camino de los Majuelos, y demás vientos, Pedro Pérez Aránega.

Tercero.—Trozo de tierra cereal secano en pequeña parte destinado a encinar y pastos, situado en el paraje de Calderón, de cabida dieciséis hectáreas, sesenta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas, equivalentes a veintitrés fanegas y diez celemines de dicho marco, y dentro del mismo una era de sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y una casa-cortijo de dos pisos, dividida en varias habitaciones, que con sus dependencias mide cincuenta y un metros cuadrados y es parte de la señalada con el número treinta y siete duplicado. Linda: Norte, camino de los Torrentes y tierras de Pedro Pérez Aránega; Este, dicho camino y Francisco Cayuela Molina; Sur, José Gea Molina, y Oeste, porción de finca mayor para donar a Rosa Molina Pérez.

Tomo 732, libro 255, folio 144, finca 16.700, 1.^a.

Su valor: 1.175.000 pesetas.

4.^o—La nuda propiedad de una suerte de tierra secano en la diputación de Ramblas, paraje de la Parra, término de Vélez-Rubio, que se conoce por el Cerro del Tonto y la Zorra, su cabida obtenida por reciente medición es de diez hectáreas, diecinueve áreas y cincuenta centiáreas equivalentes a catorce fanegas y siete celemines del indicado marco. Linda: Norte, Antonio Pérez Sánchez y José Molina Gea; Este, Rambla de los Cabrerías; Sur, Francisco López Aránega y José Molina Gea, y Oeste tierras de este caudal para donar a Rosa Molina Pérez y José Molina Gea.

Tomo 662, libro 227, folio 228, finca 13.328, 2.^a.

Su valor: 500.000 pesetas.

Bienes de don José López Martínez, casado con doña María Molina Pérez:

1.^o—Rústica: La mitad indivisa de una hacienda radicante en la diputación de Zarzalico, de este término, sitio del Avi, compuesta de casa-cortijo, horno y pozo de agua viva y tierras de secano y riego, con algunos árboles. Cabida: veinticinco hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y dos cen-

tiáreas, equivalentes a seis fanegas, marco de ocho mil varas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, folio 29 v., tomo 1.011, finca 16.357, 12.^a.

Su valor: 575.000 pesetas.

2.^o—Rústica: La mitad indivisa de una hacienda radicante en la diputación de Zarzalico, de este término, sitio del Avi, compuesta de casa-cortijo, mitad del pozo de agua viva, era de trillar mieses y tierra secano. Cabida: dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas, igual a cinco fanegas del marco de ocho mil varas. Folio 49 v., tomo 1.011, finca 16.362, 11.^a.

Su valor: 75.000 pesetas.

3.^o—Rústica: La mitad indivisa de un trozo de tierra riego y secano en la diputación de Zarzalico, de este término. Cabida: ocho fanegas, tres celemines de tierra secano y seis celemines de riego, en total cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, catorce centiáreas.

Folio 42, tomo 1.011, finca 16.363, 11.^a.

Su valor: 125.000 pesetas.

4.^o—Rústica: La mitad indivisa de un trozo de tierra secano, en la diputación de Zarzalico, de este término. Cabida: dos fanegas y seis celemines, marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas.

Folio 152 v., tomo 1.004, finca 16.190, 14.^a.

Su valor: 40.000 pesetas.

5.^o—Rústica: La mitad indivisa de un trozo de tierra secano con algunos árboles, en la diputación de Zarzalico, de este término. Cabida: treinta y tres fanegas, siete celemines, cincuenta céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a dieciocho hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas.

Folio 107 v., tomo 1.004, finca 14.732, 11.^a.

Su valor: 575.000 pesetas.

6.^o—Rústica: La mitad indivisa de un trozo de tierra secano, en la diputación de Zarzalico, de este término. Cabida: siete fanegas, siete celemines, marco de ocho mil varas, igual a cuatro hectáreas, veintitrés áreas, noventa y cinco centiáreas.

Folio 3, tomo 1.138, finca 15.885, 12.^a.

Su valor: 135.000 pesetas.

7.^o—Rústica: la mitad indivisa de un trozo de tierra secano, radicante en la diputación de Zarzalico, de este término. Cabida: trece fanegas, cinco celemines y ochenta céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a siete hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas.

Folio 64, tomo 957, finca 15.885, 12.^a.

Su valor: 235.000 pesetas.

8.^o—Rústica: Tierra labor en la diputación de Zarzalico, de este término, sitio de los Simones, conocido por este nombre, compuesto de casa-cortijo, marcada con el número dieciocho. Consta de muchas habitaciones, altas, bajas, cuadra y corral. Superficie: doscientos dieciocho metros cuadrados, y alrededor de la casa una redonda de tierra secano, parte de ella en cañada. Cabida: treinta y tres hectáreas, ochenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, igual a setenta fanegas, siete celemines, marco de ocho mil varas.

Folio 52, tomo 1.836, finca 25.773 1.^a.

Su valor: 885.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 670

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 1.802/85 se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia Juez Sr. Giménez Llamas.—Dada cuenta, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 11 de marzo y hora de las 9,55, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, citando a Manuel Bravo Morales por medio de cédula, y a Antonio Cano Martínez, por medio de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por ser su paradero desconocido.—Lo manda y firma S.S.ª, doy fe. M.».

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Cano Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 23 de enero de 1986.—El Juez de Distrito.—El Secretario, José Abenza Lerma.